

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

**Circular N°3071**  
17 de junio 2021

**SUSPENSIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS POR INCUMPLIMIENTO  
DE DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores:

**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Se le comunica al Sector que el día 16 de junio los Señores de la Junta Directiva del ICAFFE en su Sesión N°2324, acordaron suspender temporalmente las operaciones de los agentes económicos que han incumplido de las obligaciones conferidas en la Ley 2762, para las firmas Beneficiadoras con la no presentación de la nómina de productores de la cosecha 2020-2021.

Así las cosas esta suspensión se mantendrá, para las Firmas Beneficiadoras, hasta que cumplan con su obligación, no pudiendo comercializar en la cosecha 2020/2021 ni en las cosechas futuras, así como tampoco podrá recibir fruta de los Productores a partir de este comunicado, lo anterior bajo el amparo de las disposiciones de la Ley N° 2762, específicamente del numeral 128.

**Firmas Beneficiadoras**

Código	Beneficio
60	CIA. AGRICOLA RIO BRUS S.A.
84	COOPE LLANO BONITO R.L.
714	CECILIANO CAFE DE ALTURA S.A.
783	JAVIER MEZA MORALES
1004	MICROBENEFICIO CERRO PARAGUAS MICEPA S.A.
1486	RAUL RODRIGUEZ RARO S.A.
1550	CAFE DOÑA SOCORRO DE TARRAZU SOCIEDAD ANONIMA
1579	UAKUSI SOCIEDAD ANONIMA
1721	VIRGINIA ARROYO CORDERO
1724	GERARDO CHAVES CALDERÓN
1738	YORLENY AMADOR ARROYO
1742	ERNESTINO QUESADA FERNÁNDEZ
1754	JUAN OROZCO ARAYA

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo  
Sub director Ejecutivo